

PERGAMINO, Mayo 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria -- realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-401-84 D.E. eleva Expte. V-214-84 VECINOS DEL BARRIO BANCO PROVINCIA solicitando autorización p/construir cordón cuneta en c/LA CALANDRA, REPUBLICA DE YUGOSLAVIA Y EL JILGERO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 233/84, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN EL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LUJAN (Ex-Banco Provincia), en las siguientes arterias: LA CALANDRIA ENTRE LAS GOLONDRI--NAS Y RODRIGUEZ JAUREGUI, REPUBLICA DE YUGOSLAVIA Y EL JILGUERO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a -- continuación se consigna:

" Presidente: HORACIO ZAMORA

" Secretario: ALBERTO RAUL IBARRA

" Tesorero : OSCAR SANTORO

" Vocales : ALBERTO DURZO

" RUBEN SAEZ

" OSCAR IBÁÑEZ

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 977/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




EST. GUILLERMO N. SOTO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE